

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, y con la presencia del Gerente D. Javier Sazatornil Ferraz se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FRANCISCO FACERÍAS SANCHO (Presidente)
- D. JOSE CARLOS BONED FUERTES
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D. JERONIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. JORGE RUBIELLA CORONAS
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS
- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN SUBIAS TRICAS
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- DOÑA MARÍA CRISTINA JUAREZ GRACIA

Por el Partido Popular:

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- DOÑA LAURA MARÍA PASCUAL NADAL
- DOÑA FRANCISCA OLIVARES PARRA
- D. MANUEL JUAN ARAUZ GISTAU
- D. FELIPE MONCLUS PUENTE
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS
- D. JOSE LUIS TORRES ESTER

Por el Partido Aragonés:

- D. VÍCTOR ÁNGEL LÓPEZ BERENGUER
- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO

Por Chunta Aragonesista:

- D. MARIANO LISA PANO

Por Izquierda Unida de Aragón:

-

EXCUSAN ASISTENCIA

D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER
D. ADRIAN PERNA LONCÁN
D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL
DOÑA LIDIA BORRUEL MAIRAL

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

A C U E R D O S:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2013.

2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

*.- INFORMACIÓN:

*.- En general:

El Gobierno de Aragón y en concreto el Departamento de Política Territorial e Interior solicita nuestra colaboración para la realización de un estudio detallado de la situación de los diferentes Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Huesca.

Agradecimiento del Patronato de Torreciudad por nuestra colaboración en la jornada Mariana de la Familia el próximo 14 de septiembre.

Se informa por la Presidencia de la citación efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, a esta Comarca, con el objeto de que se persone el día 26 de septiembre para la aportación de una documentación relativa a las dietas de los cargos representativos de la Comarca. Se comunica que la citada documentación ha sido aportada en el día de hoy.

*.- Subvenciones concedidas/solicitadas desde el último Consejo ordinario:

Subvenciones concedidas

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad aprobada
			4.529,82
DPH	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Programas singulares 2013; transporte podología	Coste Proyecto 15.140,00
DPH	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Actividades servicio social de Base 2013; Encuentro Tercera Edad	6.269,00 Coste Proyecto 6.269,00
DPH	PROTECCIÓN CIVIL	Material y Gastos de Funcionamiento	37.490,16 Coste Proyecto 111.182,84
DPH	ARCHIVOS	Red Comarcal de Bibliotecas	2.100,00 Coste Proyecto 10.000,00
DPH	DESARROLLO	Por un Somontano Sostenible 2013	8.000,00 Coste Proyecto 10.00000
DPH	PROTECCIÓN CIVIL	Subvención en Especie Mantenimiento Equipos de Respiración, Botellas Aire Comprimido, Compresores y Trajes Químicos	
DGA	PATRIMONIO	Gastos de Mantenimiento Parque Cultural Del Río V	157.50,00 Coste Proyecto 88.500,00
DGA	DESARROLLO	Oficina Comarcal de Atención al Consumidor	12.000,00 Coste Proyecto 21.730,00
DGA	GENERAL COMARCA	Vertebración del Territorio	747.738,37
IAM	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Asesoría Psicología a la Mujer	8.520,00 Coste Proyecto 8.520,00
IASS	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Convenio Gestión Programas Específicos	27.650,00 Coste Proyecto 32.000,00
IAF	DESARROLLO	Somontano Emprende	63.267,57 Coste Proyecto 129.821,75
MINISTERIO DE CULTURA	DESARROLLO	Por un Somontano Sostenible 2013	8.000,00 Coste Proyecto 10.00000
DPH	PATRIMONIO	Estudios previos y redacción de un proyecto de intervención en los abrigos con arte rupestre de Arpán, Mallata y Lecina	23.595,00 Coste Proyecto 23.595,00
CEDER	DESARROLLO	Curso desarrollo Iniciativas Emprendedoras	2.477,29 Coste Proyecto 4.312,50
CEDER	TURISMO	Edición y adquisición de 13 videos cortos para promoción turística "Experiencias en el Somontano"	1.600,00 Coste Proyecto 2.000,00

CEDER	TURISMO	Adaptación web para visualización en smartphones y tablets	2.160,00 Coste Proyecto 3.267,00
CEDER	TURISMO	Curso de aplicaciones GPS outdoor en Smartphones	614,86 Coste Proyecto 871,40
CEDER	DESARROLLO	Promoción Turística "Reportaje en 2 números de la revista francesa Balades"	3.408,00 Coste Proyecto 4260,00
UE	DESARROLLO	"Empresa Escolar" Comenius-Regio	27.451,31 Coste Proyecto 33.601,74

Subvenciones solicitadas

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad solicitada
INAEM	DESARROLLO	Escuela Taller "La Carrasca VI"	714.995,00 Coste Proyecto 733.955,00
INAEM	DESARROLLO	Taller de Empleo "Entaban VI"	45.042,30 Coste Proyecto 46.542,30
FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD	DESARROLLO	Plan de Estudio y Conservación de las Rapaces Nocturnas del Somontano	25.000,00 Coste Proyecto 50.000,00
DGA	DESARROLLO	Educación de Adultos	9.500,00. Coste Proyecto 69.174,00
FUNDACIÓN MAPFRE	ARCHIVOS	Aula de Caligrafía	8.226,00. Coste Proyecto 10.282,50
IBERCAJA	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Formación e Inserción Social de Personas en riesgo de exclusión	10.807,00. Coste Proyecto 32.423,00
UNION EUROPEA	TURISMO	Desarrollo del Turismo de la Cultura del vino en Europa	43.336,04 Coste Proyecto 57.781,39
DGA	DESARROLLO	Oficina Comarcal Atención al Consumidor	12.000,00. Coste Proyecto 21.370,34
MINISTERIO DE CULTURA	PATRIMONIO	Estudios Previos y Redacción de Proyectos de Intervención en los Abrigos con Artes Rupestre	23.595,00. Coste Proyecto 23.595,00

*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de junio de 2013 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA:

Tres educadores de Adultos. Baja el día 30/06/2013. Período de inactividad de contratos fijos-discontinuos en el Servicio de Educación de Adultos.

Dos monitores Deportivos. Baja el 30/06/2013. Contrato temporal en interinidad de dos plazas de monitor deportivo fijo-discontinuo a tiempo parcial.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Un Monitor Deportivo. Baja el día 30/06/2013. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial mediante jornada de 24 horas semanales para cubrir la necesidad urgente de las actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes desde el 01/10/2012 hasta el 30/06/2013.

Un Auxiliar Servicio Social de Base. Baja: 31/08/2013. Expiración del tiempo convenido según contrato temporal en interinidad a tiempo parcial, desde el 17/06/2013, habida cuenta del informe emitido por la responsable del Servicio en el que se constata la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de sustituir temporalmente uno de los puestos de trabajo de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio ante la ausencia que se produce en la plantilla del personal laboral de dicho servicio durante el período vacacional añadido a la licencia sin sueldo solicitada y concedida a una de las empleadas durante el período desde el 1 de julio de 2013 hasta el 31 de agosto de 2013, ausencia que es preciso cubrir según informe de la responsable del Servicio en aras de la correcta organización y óptima cobertura del mismo. Dicha contratación laboral que resulta posible atendiendo al orden resultante de la Bolsa de Trabajo creada en la selección de dos auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, según Resolución de Presidencia de 21 de septiembre de 2.009. (Decreto de Presidencia de 14/06/2013).

Un Peón Servicio RSU-LV. Baja: 18/09/2013 al finalizar los períodos de permisos legalmente establecidos emanados de la situación de maternidad de una de las empleadas del Servicio. Contrato temporal en interinidad a jornada completa, desde el 08/04/2013 según informe

emitido por el responsable del Servicio en el que dejaba constancia de la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de sustituir temporalmente el puesto de trabajo de Peón del Servicio e RSU y Limpieza Viaria para cubrir la situación de ILT por maternidad de una de las empleadas, personal laboral de la plantilla de dicho Servicio, así como otros permisos laborales derivados de tal contingencia que pudieran corresponderle. Dicha contratación laboral resultó posible atendiendo al orden resultante de la Bolsa de Trabajo creada en la selección de un peón y según Resolución de Presidencia de 10 de octubre de 2.012. (Decreto de Presidencia de 04/04/2013).

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA CONTRATACIONES FIJAS DISCONTINUAS

Educadores de Adultos:

Tres educadores de adultos alta el día 1/09/2013. Llamamiento a la actividad como trabajadores con contrato laboral fijo-discontinuo en el Servicio de Educación de Adultos.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

MONITORES DEPORTIVOS-ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO: Según informe de la Técnico del área, en el que se constata que se trata de un caso excepcional para cubrir la urgente e inaplazable necesidad de cubrir la demanda de servicios deportivos de los municipios que integran la Comarca durante el verano a fin de que las piscinas de los municipios del medio rural puedan ofertar las prácticas deportivas y llegar así a todos los sectores de la población de manera que los núcleos rurales tengan idénticas oportunidades que los municipios mayores. (Proceso de selección de personal: Decreto de Presidencia de fecha 28/06/2013):

Dos Monitores Deportivos. Contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa para las actividades de verano, desde el 01/07/2012 hasta el 31/08/2013.

Un Monitor Deportivo. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial: media jornada para las actividades de verano, desde el 01/07/2012 hasta el 31/08/2013.

SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO:

Un Peón RSU y/o Limpieza Viaria. Contrato temporal en interinidad desde el 04/07/2013 hasta el 03/10/2013 para cubrir los períodos vacacionales del personal de los Servicios de RSU y Limpieza Viaria de Barbastro durante los meses de verano, visto el informe del jefe de Servicios en el que dejaba constancia de la excepcional, urgente e

inaplazable necesidad de cubrir temporalmente las ausencias que se producen en la plantilla del personal debido a los permisos vacacionales que tiene derecho a disfrutar dicho personal. Dicha contratación laboral resultó posible atendiendo al orden resultante de la Bolsa de Trabajo creada en la selección de un peón y según Resolución de Presidencia de 10 de octubre de 2.012. (Decreto de Presidencia de 03/07/2013).

PERMISOS Y LICENCIAS (Art. 9 Convenio Colectivo Personal Laboral)

Un Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio. Personal laboral fijo. A tenor de lo establecido en el art. 9.1.p) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, se le concedió 2 meses de licencia sin sueldo solicitada por la empleada: desde el 01/07/2013 hasta el 31/08/2013. (Decreto de Presidencia de 15/03/2013).

Un Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio. Personal laboral indefinido no fijo. A tenor de lo establecido en el art. 9.1.p) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, se le concedió 2 meses de licencia sin sueldo solicitada por la empleada: desde el 01/09/2013 hasta el 30/09/2013. (Decreto de Presidencia de 23/08/2013).

REDUCCION DE JORNADA (Art. 10 Convenio Colectivo Personal Laboral)

Un Administrativo del área de contratación. Personal laboral fijo. Según establece el artículo 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y por guarda legal de un menor de 12 años, esta empleada disfruta de una reducción de jornada en la cantidad de 10 horas semanales. (Decreto de Presidencia de 24/07/2013).

Un peón Personal laboral temporal en régimen de interinidad. Según establece el artículo 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y por guarda legal de un menor de 12 años, esta empleada disfruta de una reducción de jornada en la cantidad de 18,75 horas semanales. (Decreto de Presidencia de 23/08/2013).

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS, OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (En sesión de 16 de septiembre de 2013)**

3.-TOMA DE POSESIÓN CONSEJERO COMARCAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

Queda enterado el Consejo Comarcal del asunto epigrafiado y, habiéndose cumplimentado todos los trámites y habiéndose expedido certificación por la Junta Electoral de Aragón, se procede por parte de D. MARIANO JESUS LISA PANO a prometer el cargo de Consejero en la fórmula prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril, manifestando: « Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejero de la Comarca

de Somontano de Barbastro con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA.

Considerando el artículo 86.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo que establece que transcurrido un año desde la denuncia del convenio colectivo, sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado laudo arbitral, aquel perderá, salvo pacto en contrario, vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación.

Visto el artículo 2 del Convenio colectivo del personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, que regula la vigencia, denuncia y prórroga del convenio, vigencia establecida desde el 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2012

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 11 de septiembre, de la prórroga, por el plazo de un año, del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro”, constituida al amparo del derecho a la negociación colectiva en los términos y con los requisitos establecidos en el art. 82 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Visto artículo 32 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.

Visto que el artículo 29.2.11) de la Ley de Administración Local de Aragón establece entre las atribuciones del Pleno “La ratificación de convenios colectivos, pactos o acuerdos fruto de la negociación colectiva”, y que el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el art. 15 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro establece que “ El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán las atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial”

Por unanimidad de los Consejeros, presentes se aprueba la adopción por el Consejo Comarcal del siguiente acuerdo:

Ratificar la prórroga del convenio colectivo del personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro suscrito por la Comisión Negociadora por el plazo de un año, en todos aquellos artículos que a la firma de este acuerdo no se encuentren suspendidos, o hayan sido modificados por norma superior y resulten inaplicables.

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE. (En sesión de 18 de septiembre de 2013)**

5.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE ESCUELA TALLER “LA CARRASCA VI”.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 29 de julio de 2013 por el que se aprobaba el Proyecto de Escuela Taller “La Carrasca VI”, por importe de setecientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco euros (733.955,00 €), solicitando subvención por importe de setecientos catorce mil novecientos cincuenta y cinco euros con setenta céntimos (714.955,70 €) al INAEM, dentro de la convocatoria de subvenciones públicas del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo (BOA nº 130 de 4 de julio de 2013).

Visto que el proyecto tiene el objetivo de recuperar el patrimonio y la cultura del Somontano a través de las obras a realizar, y fomentar la formación de los desempleados, con tres especialidades formativas que son Restauración del Patrimonio, Soldadura y Restauración y Mantenimiento de Espacios, con capacidad para 8 alumnos cada una, que suman 24 plazas de formación y empleo en total.

Atendidas las competencias comarcales en orden a la representación de los intereses de la población y del territorio comprendidos dentro de la delimitación comarcal, y la urgencia que motivó la aprobación por la Presidencia para que la solicitud entrara en plazo

Se aprueba por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la aprobación del Decreto de Presidencia de fecha 29 de julio de 2013 del Proyecto de Escuela Taller “La Carrasca VI”, por importe de de setecientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco euros (733.955,00 €), solicitando subvención por importe de setecientos catorce mil novecientos cincuenta y cinco euros con setenta céntimos (714.955,70 €) al INAEM, dentro de la convocatoria de subvenciones públicas del Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo

Segundo.- Asumir, en su caso, en nombre de la Comarca de Somontano de Barbastro, el compromiso de financiación de la parte del proyecto no subvencionado por el INAEM.

6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO ARAGONES REGIONALISTA DE LA COMARCA SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE.

La portavoz del Grupo PAR D^a M^a Carmen Obis Matinero, toma la palabra y da lectura a la propuesta de resolución y procede a su justificación.

M^a Carmen Obis Marinero, representante del Partido Aragonés (PAR) en la Comarca de Somontano, al amparo de lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Administración Local de Aragón y en la normativa concordante, presenta al Pleno para su debate y votación, la siguiente propuesta de resolución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Aragón es la segunda comunidad con mayor superficie calificada como rural, con un 95% del territorio, en el que vive el 42% de la población. La despoblación y el desequilibrio territorial constituyen uno de los problemas más relevantes de la sociedad aragonesa, acuciada por la actual crisis socioeconómica. Por ello, Aragón necesita seguir potenciando una política rural propia, que permita mejorar la situación socioeconómica de la población de las zonas rurales y el acceso a unos servicios de calidad, y la igualdad de oportunidades con el medio urbano.

Para contribuir a lograr esos objetivos, la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón suscribieron el 21 de diciembre de 2010 un protocolo de colaboración para la aplicación del primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) previsto en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, mediante la elaboración concertada y participada de los planes de zona.

El siguiente paso para poder iniciar la ejecución de las acciones contenidas en los 33 planes de zona era la suscripción del correspondiente convenio entre el Gobierno de Aragón y la Administración General del Estado. Este convenio autorizaba un gasto de 147.700.000 euros financiados al 50%, con una distribución plurianual de 5 años.

Aragón fue una de las seis Comunidades que cumplió el cronograma previsto en el Programa, que generó unas enormes expectativas como motor de desarrollo económico, social y de creación de empleo, como consecuencia del importante proceso de participación real desarrollado durante meses, y avalado por decenas de reuniones de los 33 comités comarcales, en los que participaron más de 1300 personas.

A pesar del actual escenario de fuerte restricción presupuestaria, iniciado ya en los presupuestos del 2011, y continuado en los de 2012, y 2013, Galicia y La Rioja establecieron sus respectivos convenios con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones incluidas en sus planes de zona. Estos convenios fueron publicados en el caso de Galicia en el BOE del 23 de enero de 2012, por el que el citado Ministerio se compromete a aportar 85 millones de euros, y en el caso de La Rioja el convenio es publicado en el BOE del 11 de junio de 2012, con una aportación estatal de 13,1 millones.

Los motivos esgrimidos por los sucesivos ministerios de Medio Ambiente para no poder elevar el convenio aragonés a Consejo de Ministros son la falta de autorización por parte del Ministerio de Hacienda, derivada del incumplimiento de la Comunidad Autónoma de los objetivos de déficit, y el contexto de restricción presupuestaria. Puesto que Aragón ya está

cumpliendo estos objetivos (con un 1,47 % en 2012, por debajo del 1,5 fijado), la Comunidad reúne todos los requisitos previstos en la Ley para poder reclamar la firma del convenio, tiene consignados en los presupuestos de 2013 la aportación financiera correspondiente al programa, y de esta forma puede cumplir lo previsto en el Acuerdo de Gobernabilidad suscrito en la actual legislatura, que incluye “ desarrollar y aplicar el Programa de Desarrollo Rural Sostenible”.

Con base en estos motivos-y de acuerdo con la proposición por unanimidad en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2013, a raíz de una iniciativa del PAR- la representación del Partido Aragonés (PAR) presenta par su debate y votación, la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN.

Se propone que esta institución por resolución plenaria, acuerde:

1. Solicitar al Gobierno de España la firma del convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, mediante la ejecución de los Planes de Zona, habida cuenta de que Aragón cumple con los objetivos de déficit, tal y como se requería por parte de los ministerios competentes en Hacienda y en Medio Ambiente.
2. Solicitar al Gobierno de España la materialización del convenio de colaboración establecido entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de Somontano, en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo rural sostenible.
3. Solicitar a la Administración General del Estado la inclusión en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado de 2014 y siguientes, de las partidas específicas por el importe que permita cumplir los compromisos de cofinanciación, al igual que al Gobierno de Aragón.
4. Solicitar al Gobierno de Aragón que establezca los mecanismos administrativos y presupuestarios necesarios para garantizar el cumplimiento del convenio que se firme con la Administración General del Estado, garantizando el cumplimiento de los Planes de Zona.
5. Reclamar a la Administración General del Estado que en cualquier modificación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de su principal instrumento de aplicación, el Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS), así como de otros programas o herramientas derivadas, se respeten y cumplan, en todo caso, los compromisos ya adquiridos con Aragón.
6. En el caso de que el Ministerio esté trabajando en la modificación de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible, la propuesta se realice mediante el acuerdo con las Comunidades

Autónomas, así como con el resto de agentes implicados que participaron en su elaboración y en la del PDRS actualmente vigente, tanto a nivel nacional como autonómicos y locales.

Tras el debate, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Consejero presentes.

7.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO “ENTABAN VI”.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 17 de septiembre de 2013 por el que se aprobaba el Proyecto de Taller de Empleo “Entabán VI”, por importe de cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta céntimos (46.542,30 €), solicitando subvención al INAEM por importe de cuarenta y cinco mil cuarenta y dos euros con treinta céntimos (45.042,30 €), dentro de la convocatoria de subvenciones públicas del Instituto Aragonés de Empleo destinadas a Talleres de Empleo (BOA nº 180 de 12 de septiembre de 2013).

Visto que el proyecto tiene el objetivo de contribuir al mantenimiento y reparación de los espacios verdes del Somontano a través de las obras a realizar, y fomentar la formación de los desempleados, con la especialidad de Restauración y Mantenimiento de Espacios, con capacidad para 10 alumnos.

Atendidas las competencias comarcales en orden a la representación de los intereses de la población y del territorio comprendidos dentro de la delimitación comarcal, y la urgencia que ha motivado la aprobación por la Presidencia para que la solicitud entre en plazo

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar la aprobación del Decreto de Presidencia de fecha 17 de septiembre de 2013 del Proyecto de Taller de Empleo “Entabán VI”, por importe de cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta céntimos (46.542,30 €), solicitando subvención al INAEM por importe de cuarenta y cinco mil cuarenta y dos euros con treinta céntimos (45.042,30 €), dentro de la convocatoria de subvenciones públicas del Instituto Aragonés de Empleo destinadas a Talleres de Empleo.

Segundo.- Asumir, en su caso, en nombre de la Comarca de Somontano de Barbastro, el compromiso de financiación de la parte del proyecto no subvencionado por el INAEM.

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.** (En sesión de 19 de septiembre de 2013)

8.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4-2013.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se da cuenta de las modificaciones presupuestarias que se proponen para el desarrollo conveniente del ejercicio, a la vista, de las nuevas necesidades conforme a los informes de los Técnicos de la Comarca y de los distintos servicios:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/2013

Econ.	Prog.	A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
2269900	3230000	Otros gastos Proyecto Empresa Escolar	15.900,00
2279900	3230000	Contratos Proyecto Empresa Escolar	7.200,00
4800000	3230000	AEB Proyecto Empresa Escolar	1.707,08
6500000	3360001	Intervención en abrigos con arte rupestre	23.645,00
		Total Créditos extraordinarios	48.452,08
		B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO	
2130000	1340000	Reparación, mto. y conserv. maquinaria Protección Civil	2.000,00
2140000	1620000	Reparación, mto. y conserv. vehículos SR-LV Barbastro	8.000,00
2140000	1620002	Reparación, mto. y conserv. vehículos Servicio Vertedero	2.000,00
2140000	1630000	Reparación, mto. y conserv. barredora comarcal	3.000,00
2210000	1620002	Energía eléctrica Servicio Vertedero	2.000,00
2210000	9200000	Energía eléctrica Oficinas	1.000,00
2210300	1340000	Combustibles Servicio Protección Civil	2.000,00
2269900	1700000	Actividades medioambiente	9.000,00
2279900	3360001	Servicios externos culturales	2.500,00
2312000	4140000	Locomoción personal Servicio Desarrollo	500,00
2312000	9200003	Locomoción personal Técnico de Servicios	400,00
4800000	2310000	Ayudas de Urgencia	10.000,00
		Total Suplementos de Crédito	42.400,00
		Total Modificación	90.852,08
		FINANCIACION - BAJAS POR ANULACION	
1300000	3300000	Servicio Patrimonio	2.500,00
2140000	1340000	Reparación, mto. y conserv. vehículos Parque P. Civil	2.000,00
		Total Bajas por Anulación	4.500,00
		FINANCIACION - MAYORES INGRESOS	
4500105		DGA Traspaso funciones y servicios: Vertebración territorio	33.850,00
4610001		DPH Actividades Medio Ambiente	4.100,00
4210000		OAPEE Proyecto Empresa Escolar	24.807,08
7200000		MECD Intervención en abrigos con arte rupestre	23.595,00

Total Nuevos Ingresos	86.352,08
Total Bajas por anulación	4.500,00
Remante de Tesorería para Gastos Generales	0,00
Total Financiación	90.852,08
Remanente Gastos Afectados 2012	3.509,13
Remanente Gastos Generales 2012	1.351.425,38
Incorporación Remanentes 01/2013	-113.686,32
Modificación Presupuestaria 02/2013	-127.700,00
Modificación Presupuestaria 03/2013	0,00
Modificación Presupuestaria 04/2013	0,00
Remanente	1.113.548,19

A la vista de ello, visto el informe favorable de la Secretaria-Interventora en lo relativo a la modificación presupuestaria, **SE APRUEBA**, tras el correspondiente debate y por mayoría de los presentes, la adopción del siguiente ACUERDO (Votos a favor 10 PSOE, 2 PAR, 1 CHA, Abstenciones 8 PP, Votos en contra 0):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente N° 4 de Modificación del Presupuesto 2013, en la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación Comarcal y B.O.P. a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Entender elevada a definitiva esta aprobación en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna alegación y será publicada resumida por capítulos.

CUARTO.- Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

9.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2012.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2012 y

RESULTANDO:

1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Que ha sido informada por la Intervención.

3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido informe favorable y sometida a exposición pública sin reclamaciones mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de junio de 2013 (BOP N° 122, anuncio 4031).

CONSIDERANDO:

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones vigentes.

2.- Que el Órgano competente para su aprobación es el Consejo Comarcal.

SE APRUEBA, unanimidad de los miembros presentes, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Corporación del ejercicio 2012, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arroja los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.177.034,45	4.068.573,26	108.461,19
b) Otras operaciones no financieras	274.338,46	428.620,96	-154.282,50
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	4.395.351,44	4.496.595,28	-101.243,84
2. Activos Financieros	1.800,00	1.800,00	0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	41.539,80	-41.539,80
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	4.453.172,91	4.540.534,02	-87.361,11
AJUSTES:			

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	388.055,23
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	241.722,32
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
TOTAL AJUSTES	629.777,55
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	542.416,44

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		351.787,24
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.272.600,05
- (+) del Presupuesto corriente	1.125.618,07	
- (+) del Presupuesto cerrado	145.834,13	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.147,85	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		256.585,75
- (+) del Presupuesto corriente	191.931,28	
- (+) del Presupuesto cerrado	528,28	
- (+) de operaciones no presupuestarias	64.148,56	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	601,31	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		1.367.801,54
II. Saldos de dudoso cobro		12.867,03
III. Exceso de financiación afectada		3.509,13
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.351.425,38

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo y de la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas, conforme determina el artículo 212.5 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y a la Cámara de Cuentas de Aragón Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

10.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A FECHA 31 DE JULIO DE 2013.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Conforme determina el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el acuerdo adoptado en el Consejo Comarcal en su sesión de fecha 24 de febrero de 2005, por la

Intervención comarcal se informa del Estado de Ejecución del Presupuesto de 2013 y otros extremos contables a fecha 31 de julio de 2013 aportándose la documentación contable relativa al Estado de Ejecución del Presupuesto Corriente, Gastos e Ingresos y movimientos, y situación de Tesorería.

Por el Consejo se toma conocimiento del correcto desarrollo presupuestario y resto de información.

11.- INFORME DE TESORERÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (SEGUNDO TRIMESTRE 2013).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, presento ante este Consejo el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Referidas al **segundo trimestre del ejercicio 2013**.

“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Según la modificación introducida por la Disposición final sexta del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica entre otros el apartado cuarto tanto del artículo 216 como del artículo 222 del TRLCSP, que literalmente dice:

«4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los

términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Dos. El apartado 4 del artículo 222 queda redactado en los siguientes términos:

«4. Excepto en los contratos de obras, que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 235, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración Pública recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»

Así, según establece el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista en base al artículo 33 del Real decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Uno. Se modifica el artículo 4:

«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

El párrafo primero del apartado 2 del artículo 7 pasa a tener la siguiente redacción:

¹ El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

«2. El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 8 queda redactado como sigue:

«1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.

Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.»

El contratista tiene obligación de registrar la correspondiente factura en los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio o realización de la obra que se certifica; su no presentación, evidentemente no permitiría en términos generales el pago de la misma y por tanto no nacerían intereses de demora para la Administración.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216 de la Ley, de Contratos del Sector Público. (Durante el ejercicio 2013 el plazo de pago en los contratos administrativos es de treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato).

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, referidas al **segundo trimestre del ejercicio 2013**.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local [*tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes*].

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A la vista de ello, esta Secretaria-Interventora emite el siguiente,

INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se ha incumplido el plazo, referidas al segundo trimestre del ejercicio 2013, y se adjuntan anexos los listados emitidos por el programa de contabilidad, como información complementaria.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Presidencia y al estudio técnico-económico que señala que se incrementan el IPC que se tomará para este aumento el que corresponde al último porcentaje oficial fijado por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de agosto de 2013: 1,5 %. *[del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia Comarcal del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local]* de las siguientes ordenanzas fiscales:

Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 03 Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.

Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.

Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal.

Este Consejo considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas se ajustan a los costes previsibles derivados de *[la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local]*.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP, D. José Pedro Sierra Cebollero, propone la congelación de las tasas para este ejercicio 2014, lo fundamenta en la actual crisis económica, e insiste en que no se modifiquen. Responde el Presidente D. Jaime Facerías Sancho, opina que sería un riesgo para nuestra financiación, y que podría suponer un riesgo para la prestación de nuestros servicios.

Se aprueba por mayoría de los presentes (Votos a favor 10 PSOE, 2 PAR, 1 CHA, abstenciones...0., Votos en contra 8 PP)la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

Nº 01 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 03 Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.

Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.

Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal.

En los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

6.1.- Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Artículo 3.2

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

a). Por cada plaza de camping autorizada:	7,18 €
b). Por cada plaza de acampada autorizada por más de siete días y hasta treinta:	3,46 €
c). Por cada plaza de acampada autorizada de más de treinta días:	5,75 €

6.2.- Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 6º

1. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, materiales consumidos y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a). Por cada bombero, por cada hora o fracción:	42,21 €
b). Camiones Autobomba o similar, por cada hora o fracción:	83,15 €
c). Vehículo de Mando o similar por cada hora o fracción:	51,08 €
d). Vehículo de excarcelación y salvamento por cada hora o fracción:	83,15 €
e). Remolque grupo electrógeno por hora y fracción:	44,71 €
f). Por cada unidad de extintor consumido:	26,89 €
g). Por envase total o parcial de espumógeno consumido (25 l.):	319,32 €
h). Por utilización de cada traje de protección química (NBQ):	383,81 €
i). Por reposición de cada traje de protección química (NBQ):	3.767,96 €
j). Asesoramiento e informes técnicos:	
1. Con visita a las instalaciones:	191,92 €
2. Sin visita a instalaciones:	153,52 €
k). Cursos de formación y utilización de instalaciones (precio hora):	153,52 €

3. Sin perjuicio de los conceptos señalados en los epígrafes anteriores, podrá integrar la deuda tributaria el importe total del gasto generado a la Comarca de Somontano de Barbastro por la prestación de servicios señalados en el art. 2º de esta norma.

4. La cuota tributaria total, resultará de la suma de las cantidades resultantes de la aplicación de las correspondientes tarifas.

6.3.- N° 03 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 5°.- Cuota tributaria.

c) Estas Cuotas se revalorizarán anualmente en base al incremento del I.P.C. Oficial.

El IPC que se tomará para este incremento corresponde al último porcentaje oficial fijado por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de agosto de 2013: 1,5 %.

6.4.- N° 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 4.- Exenciones y Bonificaciones

- a. Exenciones: Se aplicará reducción en las cuotas establecidas por familia numerosa en los siguientes términos: cuando estén inscritos en alguna de las actividades, primera cuota íntegra, reducción 10% para el segundo hijo, reducción del 30 % para el tercer hijo, y 30% para el cuarto hijo.
- b. Bonificaciones: Para mayores de 65 años se aplicará una bonificación del 25% sobre la cuota vigente para: “Actividades físico deportivas de 2 días semana” realizadas durante el curso. Para la concesión de esta bonificación se exigirá la presentación de DNI o documento acreditativo similar.

Artículo 5.1.- La tarifa a aplicar en la prestación del servicio será la siguiente,

A) Cursos y actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes:

TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Aplicación Curso 2013-2014	Aplicación Curso 2014-2015
Actividades físico deportivas: 2 días semana / 1 hora (trimestral)	66,00	67,00
Actividades físico deportivas: 1 día semana / 1 hora (trimestral)	41,00	41,60
Actividades físico deportivas: 3 días semana / 1 hora (trimestral)	82,00	83,20
Cursos de verano (natación y acuafitness): 15 sesiones	43,00	43,60
Cursos de verano modalidad tenis: 15 sesiones	45,00	45,70
Talleres deportivos de verano: 10 sesiones	29,00	29,40
Actividad físico deportiva: 1 día semana (cuota meses sueltos)	18,00	18,30
Actividad físico deportiva: 2 días semana (cuota meses sueltos)	26,00	26,40
Campaña de natación escolar: Piscina climatizada (trimestral / 6 sesiones)	23,00	23,30
Organización Jornadas deportivas y recreativas de verano –entidades: 3 jornadas / 2 horas	180,00	183,00
Curso de natación adultos (Piscina Climatizada) se aplicará la tasa de la instalación: 2 días semana		

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de las características particulares de las mismas.

Un mismo usuario podrá:

- Inscribirse en dos actividades distintas de un día semana, aplicándose la cuota de “Actividades físico deportivas de 2 días semana”.
- Inscribirse en dos actividades distintas una de dos días semana más otra de un día semana, aplicándose la cuota de “Actividades físico deportivas de 3 días semana”, exceptuando la actividad de natación en la piscina climatizada.

Las cuotas establecidas serán de aplicación en el curso 2014-2015 y para las actividades de verano 2014. En todo caso siempre se les aplicará la cuota antes establecida, o la parte proporcional en función del número de horas, duración etc.

Cursos, jornadas y actividades puntuales (varias modalidades deportivas no sujetas a una periodicidad) se repercutirán los gastos de la actividad.

B) Otros cursos y actividades:

DURACION	Tarifa General	Menores 35 años
Cursos y talleres de hasta 5 horas	11,60 €	5,80 €
Cursos y talleres de hasta 10 horas	17,40 €	13,80 €
Cursos y talleres de hasta 20 horas	28,90 €	23,10 €
Cursos y talleres de mas de 20 horas	34,60 €	28,80 €

6.5.- Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 5.º Cuota tributaria. - La cuota tributaria será la cantidad fija señalada para cada uno de los servicios:

TARIFA INDIVIDUAL AL ARTE RUPESTRE (1 abrigo):	
- Entrada niño hasta 7 años:	Gratuito
- Entrada adulto:	4,50 €
- Entrada reducida aplicable a: Jubilados, Carnet Joven, Carnet Estudiante, Joven de 8 a 18 años:	3,50 €
- Entrada grupo de 10 a 20 personas: precio por persona:	3,50 €
- Entrada combinada, visita a un abrigo + Centro Arte Rupestre Colungo:	5,50 €
- Entrada combinada, visita a los abrigos de Arpán y Mallata (seguidos):	6,80 €
GRUPOS CONCERTADOS:	
Los grupos tendrán un número máximo de 50 personas. Entre 50 y 60 personas se calculará una tarifa proporcional y a partir de 60 personas se considerarán dos	

grupos.	
Grupos concertados Centros de Interpretación:	
Visitas concertadas fuera del calendario de apertura.(Centros de Interpretación de Castillazuelo, Colungo, Adahuesca) Precios por grupo:	
- Visita un centro:	58,00 €
- Visita un centro: Grupos de menos de 20 pax: 2 € por pax, mínimo	30,00 €
- Visita dos centros:	109,00 €
- Visita tres centros:	155,00 €
- Grupos reducidos (1 a 6 personas): Descuento	-15%
Grupos concertados al Arte Rupestre:	
Visitas concertadas fuera del calendario de apertura. Precios por grupo (20-25 personas máximo – según el abrigo):	
- Visita un abrigo:	88,00 €
- Visita un abrigo: Grupo de menos de 10 pax	65,00 €
- Visita dos abrigos:	125,00 €
- Visita tres abrigos:	171,00 €
- Visita un abrigo + Centro Interpretación Arte Rupestre:	114,00 €
- Visita un abrigo + un taller:	125,00 €
- Cada monitor suplementario, se añadirá:	52,00 €
Talleres demostrativos:	
- Hasta 25 personas, por grupo	78,00 €
- Cada monitor suplementario, se añadirá:	52,00 €
Grupos concertados con empresas:	
Visitas guiadas a los Centros de Interpretación organizadas por empresas, con asiduidad, dentro de sus programas turísticos o didácticos:	
- Visita un centro:	37,00 €
- Visita dos centros:	63,00 €
- Visita tres centros:	94,00 €
- Visitas al Arte Rupestre y talleres: Grupos de promoción	65,00 €
- Visitas al Arte Rupestre y talleres: Grupos reducidos (1 a 6 personas) Descuento	-15 %

GRUPOR CONCERTADOS ESPECIALES: ESCOLARES / TERCERA EDAD / VISITAS PROMOCIONALES:	
Los grupos tendrán un número máximo de 50 personas. Entre 50 y 60 personas se calculará una tarifa proporcional y a partir de 60 personas se considerarán dos grupos.	
Grupos concertados Centros de Interpretación:	
Visitas concertadas fuera del calendario de apertura.(Centros de Interpretación de Castillazuelo, Colungo, Adahuesca) Precios por grupo:	
- Visita un centro:	49,00 €
- Visita un centro: Grupos de menos de 20 pax: 2 € por pax, mínimo	30,00 €
- Visita dos centros:	85,00 €
- Visita tres centros:	119,00 €

Grupos concertados al Arte Rupestre para escolares:	
Visitas concertadas fuera del calendario de apertura. Precio por grupo:	
- Visita un abrigo:	88,00 €
- Visita dos abrigos:	125,00 €
- Visita tres abrigos:	171,00 €
- Visita un abrigo + Centro Interpretación Arte Rupestre:	114,00 €
- Visita un abrigo + Taller demostrativo en Centro Interpretación Arte Rupestre:	125,00 €
- Si la actividad requiere de dos monitores se añadirá un suplemento de:	104,00 €
Actividades didácticas:	
Actividades didácticas para centros escolares en los Centros de Interpretación:	
- Precio por alumno y por un taller o actividad:	2,90 €
- Precio por alumnos y por dos talleres o actividad en jornada partida:	5,60 €

6.6.- N° 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.

Artículo 3.- La cuota a aplicar por la utilización por los ayuntamientos de los enseres que componen la infraestructura comarcal y la prestación de los distintos servicios será la siguiente:

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2013 EUROS	CUOTA 2014 EUROS
Servicio Archivero Comarcal	Coste personal	12,42 €/hr.	12,61 €/hr.
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	18,01	18,28
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	0,98	0,99
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	0,23 €/km	0,23 €/km
Servicio de Formación	Gestión administrativa	0,00	10,00
Servicio Barredora	Horas de uso	39,59	40,18
	Otras Instituciones	66,16	67,15
	Particulares	75,61	76,74
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	3,16	3,21
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	0,52	0,53
Servicio Escenario externo: montaje	m2	27,30	27,71
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	5,45	5,53
Servicios Especiales Municipios	Personal	7,40	7,51
	Kms.	0,68 €/km	0,69 €/km
	Coste camión	16,60	16,85
Servicios Especiales Externos	Personal	26,55	26,95
	Kms.	1,03 €/km	1,05 €/km
	Coste camión	33,24	33,74
Servicio Oficina Técnica:	Precio hora	29,00	29,44
	Gastos kms	Según coste	Según coste
	O. menor	23,50	24,00
	O. Mayor (<30050 €)	60,00	61,00
	O. Mayor (<60101 €)	89,00	90,00

	O. Mayor (<120202 €)	118,00	120,00
	O. Mayor (>120202 €)	260,00	264,00
	Actividad/Apertura	89,00	90,00
	Orden Ejecución	118,00	120,00
	Exp. Ruina	260,00	264,00
	Ruina Inminente	260,00	264,00
	Habitabilidad	89,00	90,00
	Valoración	89,00	90,00
	Valoración Expediente Administrativo	45,00	46,00
	Segregación	89,00	90,00
	Primera Ocupación	89,00	90,00
	Inspección Urbanística	89,00	90,00
	Actos Administrativos	45,00	46,00
	Acta Comprobación	89,00	90,00
	Consulta Urbanística en Suelo urbano	45,00	46,00
	Consulta Urbanística en Suelo no urbanizable	89,00	90,00
	Interés social/Area Borde	89,00	90,00
Servicio contenedores basura establecimientos industriales		250,15 €/año	253,90 €/año

A tener en cuenta en el Servicio de Escenario Móvil:

- Solicitudes con menos de 15 días de antelación, dependerá de la disponibilidad del servicio y el precio final se incrementará en un 50%.
- Para los montajes y desmontajes de escenarios solicitados en domingo o festivo (según calendario laboral), el precio final se incrementará en un 100%.

6.7.- Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

GRATUITO:	
- Recuperables: papel cartón, envases de vidrio, RAE'S, enseres	
- Vehículos usados	

NEUMATICOS:	0,41 € / kg
--------------------	--------------------

GESTION DE OTROS RESIDUOS:	
- De alta densidad (0,7 t/m ³):	24,82 € / tm
- De densidad media (0,4 a 0,7 t/m ³):	35,12 € / tm
- De baja densidad (menor de 0,4 t/m ³):	43,24 € / tm

6.8.- N° 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal.

Artículo 7

RESTAURANTES, CAFETERIAS, VTR, ALBERGUES Y REFUGIOS:	
Declaración responsable de apertura, capacidad, categoría y clasificación	134,50 €
Declaración responsable de cambio de titular y denominación	112,40 €
CAMPING: Autorización apertura, cambio de capacidad y de categoría	283,60 €
CAMPING: Declaración responsable de cambio de titular y denominación	114,50 €
BARES: Declaración responsable de apertura de bar, censo	42,00 €
AUTORIZACIONES: De acampadas colectivas y profesionales	88,20 €
COMUNICACIÓN: De acampada itinerante o de montaña	25,20 €

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública mediante anuncio en el BOP, Tablón de Anuncios y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (art. 17 del Rdleg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL), por plazo mínimo de treinta días, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual, de no producirse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas, que entrarán en vigor, tras su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, el 1 de enero de 2.014, con la salvedad de las actividades deportivas que serán de implantación para las actividades de verano 2014 y el curso escolar 2014-2015.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS PÚBLICOS PARA VENTA DE LIBROS, MATERIALES PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Vistos los precios públicos que se han aprobado en distintos Consejos Comarcales (véase cuadro adjunto) de venta al público de libros, materiales promocionales y turísticos en los que se incluye el IVA soportado, siendo los precios vigentes conforme al acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 25 de octubre de 2012:

DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	IVA	TOTAL
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006"	24,38220	4%	0,98	25,36
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006" - librerías	20,3019	4%	0,81	21,11
Libro "La Memoria histórica del Somontano"	24,3822	4%	0,98	25,36
Libro "Arte Rupestre" - venta al público	10,1000	4%	0,40	10,50

Libro "Arte Rupestre" - venta a librerías	7,0956	4%	0,28	7,38
Mini guía Editorial Everest	6,0706	4%	0,24	6,31
Carpeta de folletos turísticos	0,0000	21%	0,00	0,00
Folletos turísticos de rutas	0,1842	21%	0,04	0,22
Postales	0,4100	21%	0,09	0,50
Chapas	0,8300	21%	0,17	1,00
Folleto de imagen	0,9122	21%	0,19	1,10
Postales (5 unidades)	1,7350	21%	0,36	2,10
Imán	1,6500	21%	0,35	2,00
CD rutas turísticas	2,7290	21%	0,57	3,30
Libreta con bolígrafo	3,0600	21%	0,64	3,70
Póster de arte rupestre	3,1400	21%	0,66	3,80
Colgante	4,3800	21%	0,92	5,30
DVD Recuperación del Patrimonio	4,5450	21%	0,95	5,50
Cubiertos, tazas, platos, bandejas (unidad)	4,5450	21%	0,95	5,50
Gorras (adultos-niños)	4,5450	21%	0,95	5,50
Camiseta	8,2630	21%	1,74	10,00
Dominó del Somontano	10,9100	21%	2,29	13,20
Reproducción cuenco de cerámica	31,8200	21%	6,68	38,50
Reproducción cerámica campaniforme	45,4545	21%	9,55	55,00

Atendido el art. 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el informe o memoria económica financiera que acompaña la propuesta de fijación del precio.

Por unanimidad, de los presentes, se aprueba el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incrementar con el IPC interanual de a fecha 31 agosto 2013 (1,50 %), los precios públicos anteriores (redondeando el producto al precio más conveniente para su venta al público), eliminando aquellos productos conforme al informe de la Técnico de Turismo, habida cuenta de la obsolescencia y estocaje de los mismos, con la aplicación de estos acuerdos los nuevos precios públicos para libros, materiales promocionales y turísticos quedarían de la siguiente forma:

DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	IVA	TOTAL
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006"	25,0000	4%	1,00	26,00
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006" - librerías	20,6730	4%	0,83	21,50
Libro "La Memoria histórica del Somontano"	25,0000	4%	1,00	26,00
Libro "Arte Rupestre" - venta al público	10,1000	4%	0,40	10,50
Libro "Arte Rupestre" - venta a librerías	7,1200	4%	0,28	7,40
Mini guía Editorial Everest	6,1538	4%	0,25	6,40
Postales	0,4100	21%	0,09	0,50

Chapas	0,8300	21%	0,17	1,00
Postales (5 unidades)	1,7768	21%	0,37	2,15
Imán	1,6500	21%	0,35	2,00
Libreta con bolígrafo	3,1000	21%	0,65	3,75
Póster de arte rupestre	3,1818	21%	0,67	3,85
Colgante	4,4214	21%	0,93	5,35
DVD Recuperación del Patrimonio	4,6280	21%	0,97	5,60
Cubiertos, tazas, platos, bandejas (unidad)	4,6280	21%	0,97	5,60
Gorras (adultos-niños)	4,6280	21%	0,97	5,60
Camiseta	8,2630	21%	1,74	10,00
Dominó del Somontano	11,1570	21%	2,34	13,50
Reproducción cuenco de cerámica	32,2314	21%	6,77	39,00
Reproducción cerámica campaniforme	45,4545	21%	9,55	55,00

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el efectivo plazo de prescripción de los Reconocimientos de Derechos de 2009.

Vistos los Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se propone su depuración.

A la vista de lo anterior, **SE APRUEBA**, por unanimidad de los presentes, la anulación, por prescripción, del siguiente ingreso pendiente de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados:

28/02/2009	2009/EP/000674	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	CAVERO SANCHEZ, Mª CARMEN. LIQUIDACION EXPTE. 09/009 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	152,13
30/04/2009	2009/EP/002177	MESON DEL VERO, S.C.	MESON DEL VERO, S.C. EXPTE. 09/T01 INFRACCION CONFORME A LA LEY DEL TURISMO DE ARAGON	100,00
31/08/2009	2009/EP/005576	MARTIN RAFEL PARDO	RAFEL PARDO, MARTIN. LIQUIDACION COSTE SERVICIOS ESPECIALES	36,00
31/08/2009	2009/EP/005606	MARTIN RAFEL PARDO	RAFEL PARDO, MARTIN. N/FRA. V09.040 PRECIO PUBLICO SERVICIO VERTEDERO POR DEPOSITO DE RESIDUOS	29,30
TOTAL CANCELACIONES POR PRESCRICIÓN				317,43

Igualmente, conforme a lo dispuesto en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación con el artículo 25 de la “prescripción” que se fija en cuatro años, contados a partir de la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva

obligación, y de la conveniencia y oportunidad de elevar a la consideración del Consejo Comarcal la propuesta de aprobación del siguiente expediente de baja de obligaciones reconocidas, pendientes de pago, con la finalidad de depurar los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados; de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria de la Entidad Comarcal.

A la vista de lo anterior, **SE APRUEBA**, por unanimidad de los presentes, la anulación, por prescripción, de la siguiente obligación reconocida pendiente de pago de ejercicios cerrados:

- ADO 2009/EP/4967 de fecha 4 de julio de 2008 por importe: 0,28 €

15.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se informa por la Presidencia, que en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art.16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha 6 de agosto de 2013, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al primer semestre de 2013, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2013 y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

Entidad	Gasto computable Liquid.2012 (1)	Tasa de referencia (2)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto. Act.2013 (3)	Límite de la Regla Gasto (4)	Gasto computable Previsión Liquidación 2013 (5)
---------	----------------------------------	------------------------	---	------------------------------	---

02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	3.978.390,17	4.046.022,80	0,00	4.046.022,80	3.462.817,87
Total de gasto computable	3.978.390,17	4.046.022,80	0,00	4.046.022,80	3.462.817,87

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2013" (4)-(5) 583.204,93
% incremento gasto computable 2013 s/ 2012 ((5)-(1))/(1) -0,13

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE REGLA DEL GASTO.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	4.375.859,56	3.920.616,76	25.104,67	0,00	480.347,47
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					480.347,47

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Cumple el objetivo de Regla del Gasto.

Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

16.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO IU SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS DE LA CORPORACIÓN, REDUCCIÓN DE IMPORTES DE LAS DIETAS Y JUSTIFICACIÓN DE DIETAS E INDEMNIZACIONES. Se retira del orden del día, a petición por escrito de fecha 25 de septiembre de 2013, del proponente el portavoz del grupo comarcal de IU, fundamenta su solicitud de retirada en su ausencia justificada a este Consejo Comarcal.

***ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

17.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

*En base al artículo 8.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro. Por unanimidad de los consejeros presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda, la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, del asunto; que a continuación se debate y vota

18.- APROBACIÓN SI PROCEDE MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (2014-2016).

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2013, se inició expediente para aprobar el marco presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2013 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Consejo Comarcal, por mayoría de los presentes (Votos a favor 10 PSOE, 2 PAR, 1 CHA Abstenciones 8 PP, Votos en contra 0) adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local.

SEGUNDO. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo de la Comarca al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PP, D. José Pedro Sierra Cebollero, para realizar el siguiente ruego. Que a ser posible antes del próximo Consejo Comarcal se celebre una Comisión de Acción Social, con el objeto de conocer un tema de gran importancia como es la acción social, ver que asuntos se están tratando, los casos, las ayudas y todo el resto de actuaciones desarrolladas por la Comarca en este ámbito.

El portavoz del grupo comarcal PP, felicita a Mariano Lisa, le da la enhorabuena y la bienvenida.

Interviene el portavoz del grupo comarcal CHA, D. Mariano Lisa Pano, ofrece su colaboración a todos los Consejeros comarcales. Manifiesta que la misión de esta Comarca debe ir dirigida a la colaboración con los municipios.

Interviene la portavoz del grupo comarcal PAR, D^a M^a Carmen Obis Matinero, felicita a Mariano Lisa y le ofrece su colaboración.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

V^oB^o
El Presidente,

La Secretaria,